

PRODUCTOS BANCARIOS

Apartado 10. El valor liquidativo

1. Introducción

El valor liquidativo (VL o NAV) representa el valor de cada participación o acción de una IIC, resultado de dividir el patrimonio total entre el número de participaciones o acciones en circulación.

Se calcula diariamente y constituye el precio de referencia para suscripciones y reembolsos en fondos de inversión y para la compraventa de acciones en SICAV.

La gestora es responsable de la valoración del patrimonio mediante el cierre diario contable.

Solo los ETF constituyen excepción al sistema de único VL diario.

2. Pasos para el cálculo del valor liquidativo

El cálculo del VL del día D se realiza con las cotizaciones cerradas del día D-1.

Tareas principales:

Gestión de la liquidez:

Verificación del saldo de tesorería previsto para atender pagos y posibilidad de invertir excedentes mediante repos de deuda pública.

Recopilación y registro de operaciones:

Comunicación entre Gestión y Back Office de compras, ventas y operaciones corporativas (dividendos, splits, canjes). Permite determinar la cartera a D-1.

Valoración de la cartera:

Aplicación de precios de mercado a cada instrumento, generando variaciones patrimoniales.

Imputación de gastos e ingresos:

Devengo diario y periodificación (auditoría, comisiones, etc.) para garantizar neutralidad

entre partícipes.

Tras aplicar gastos dependientes del patrimonio (comisión de gestión y depositaría), el patrimonio resultante dividido entre participaciones determina el VL.

El VL se comunica a la Sociedad de Bolsas y se publica en la web de la gestora junto con folletos e informes periódicos.

3. Los costes de una IIC

Las IIC soportan gastos por:

- Comisión de gestión.
- Comisión de depositaría.
- Auditoría anual.
- Gastos de intermediación y operativa.

En fondos de inversión, estos costes ya están incorporados en el VL, salvo comisión de suscripción o reembolso.

En sociedades de inversión deben añadirse costes de corretaje y custodia.

El TER (Total Expense Ratio) expresa en porcentaje el conjunto de gastos (gestión, depositario, servicios exteriores y otros gastos de explotación).

4. Tasa de gestión

Las comisiones de gestión están limitadas normativamente.

Fondos financieros:

- Hasta 2,25% anual sobre patrimonio.
- Hasta 18% sobre resultados.
- Sistema mixto: hasta 1,35% anual + 9% sobre resultados.

Fondos inmobiliarios:

- Hasta 4% anual sobre patrimonio.
- Hasta 10% sobre resultados.
- Sistema mixto: hasta 1,5% anual + 5% sobre resultados.

Comisión de éxito y marca de agua:

La marca de agua evita cobrar dos veces por la misma rentabilidad.

Si no se supera el nivel previo de resultados con comisión ya liquidada, no se devenga nueva comisión.

Su vigencia máxima es de tres años.

Comisión de depositaría

El depositario percibe comisión exclusivamente en función del patrimonio.

Límites:

- Fondos financieros: máximo 0,2% anual.
- Fondos inmobiliarios: máximo 0,4% anual.

Se devenga diariamente y se liquida periódicamente.

Comisión de suscripción y reembolso

Puede establecerse en folleto con finalidad disuasoria ante entradas o salidas que dificulten la gestión, especialmente en fondos garantizados.

Pueden existir “ventanas de liquidez” sin comisión.

Límites máximos:

- Fondos financieros: suma de suscripción y reembolso \leq 5%.
- Fondos inmobiliarios: hasta 5% cada una.

En reembolsos puede aplicarse solo si se produce antes de un plazo mínimo de permanencia.